



Revista de Guimarães

Publicação da Sociedade Martins Sarmiento

BRACARA AUGUSTA EN LOS INICIOS DE SU ANDADURA HISTÓRICA: CUATRO PUNTUALIZACIONES, ENTRE OTRAS POSIBLES.

RODRÍGUEZ COLMENERO, Antonio

Ano: 2000 | Número: 110

Como citar este documento:

RODRÍGUEZ COLMENERO, Antonio, Bracara Augusta en los inicios de su andadura histórica: cuatro puntualizaciones, entre otras posibles. *Revista de Guimarães*, 110 Jan.-Dez. 2000, p. 89-118.

Casa de Sarmiento
Centro de Estudos do Património
Universidade do Minho

Largo Martins Sarmiento, 51
4800-432 Guimarães
E-mail: geral@csarmiento.uminho.pt
URL: www.csarmiento.uminho.pt



Este trabalho está licenciado com uma Licença Creative Commons
Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 Internacional.
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**BRACARA AUGUSTA EN LOS INICIOS DE SU ANDADURA
HISTÓRICA: CUATRO PUNTUALIZACIONES,
ENTRE OTRAS POSIBLES**

Antonio Rodríguez Colmenero*

La aparición de nuevos e importantes documentos epigráficos durante los últimos quince años, así como la reinterpretación, creemos que más ajustada, de otros ya anteriormente conocidos nos impelen a revisar algunos de los presupuestos históricos relacionados, tanto con la fundación de *Bracara Augusta* como con la organización del territorio subsiguiente a las guerras cántabras; en concreto: los testimonios que delatan la acción de Lucio Sestio Quirinal en estas comarcas occidentales; la posible capital, *caput civitatis*, inicial de los *Bracari*, la fecha fundacional y verdadero fundador de *Bracara Augusta* y la problemática planteada por algunos de sus primeros inmigrantes.

**1. La presencia de Lucio Sestio Quirinal en el Noroeste
Hispánico**

Se trata de un personaje, cuyo paso por estas tierras solamente se suponía has la fecha, y ello debido a una escueta cita de las fuentes textuales¹, las cuales relacionam su nombre con las célebres aras sestianas. Es mucho lo que se ha discutido sobre la ubicación exact de estos controvertidos monumentos

* Catedrático de Historia Antiga de Galicia.

¹ Mela, *Chorograf.*, III, 13; PLIN., *Nat. Hist.*, IV, 111; Ptol., II, 6, 3.

religiosos², resultado posible una solución ecléctica en el sentido de dar por buena la presencia de exvotos múltiples dedicados a Augusto, tanto en la costa cántabra astur como en la atlántica galaica³. Tranoy, incluso, se había atrevido timidamente a relacionar con el supuesto legado *Lucius Sestius Quirinalis* al liberto *Lucius Sestius* que es mencionado en la inscripción del guerrero de Viana do Castelo⁴, pero dicha sugerencia no llegó a alcanzar un mayor eco frente a la problemática tradicional consistente en identificar a este personaje como responsable del gobierno, o de la Provincia Citerior o de la Provincia de Lusitania.

Sin embargo, en tiempos recentísimos, hace menos de un año, un hallazgo epigráfico trascendental se ha encargado de arrojar esclarecedoras luces sobre este problema. Se trata de la *tabula* broncea de Bembibre (León) aparecida en extrañas circunstancias, si bien no cabe dudar en absoluto acerca de su incontrovertible autenticidad⁵. Tanto los investigadores nacionales como internacionales del ramo se han volcado sobre el estudio de este documento, cuya temática no sólo cuenta ya con varios trabajos publicados⁶ sino que ha dado motivo

² Vide resumido el problema y bibliografía básica en nuestros trabajos, Antonio Rodríguez Colmenero, *Augustus e Hispania. Conquista y organización del Norte peninsular*; Deusto-Bilbao, 1979, 187 ss; *Lucus Augusti I. EL amanecer de una ciudad*. A Coruña, 1996, 321 ss; “La nueva *tabula hospitalitatis* de las *Civitas Lougeiorum*. Problemática y contexto histórico”. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, Band 117, 1997, 217 ss.

³ De hecho, monumentos similares dedicados a Augusto, reconocibles por la mención de *turres* o *arae* son reconocibles en otros puntos de Galicia, no atribuidos al emplazamiento de las aras sestianas, como la *turrem Augusti tituli memorabilem* de Mela, III, 1, 11 en la desembocadura del Sar, o la mansión de *Are Augusti* del Anónimo de Ravena, 308, 1, anterior a *Aquis Celenis*.

⁴ Tranoy, *La Galice Romaine...*, 351.

⁵ Sobre este punto, A. Rodríguez Colmenero, “El más antiguo documento (año 15 a.C) hallado en el Noroeste Peninsular Ibérico”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XLVII, fasc. 112, Santiago 2000, 16.

⁶ En especial, J.A. Bolboa de Paz, “Un edicto del emperador Augusto hallado en El Bierzo”. *Revista del Instituto de Estudios Bercianos*, 25, 1999, 45 ss; G.

también a la celebración de una reciente reunión científica en la ciudad de León⁷. Nuestra contribución provisional al problema ha sido una de las más madrugadoras⁸, si bien posteriores reflexiones personales sobre el sentido de la inscripción nos han obligado a rectificar parcialmente anteriores interpretaciones, no coincidiendo tampoco la nueva versión, todavía en fase de publicación en las actas del mencionado congreso, así como en el revista *Epigraphica*, de la Universidad de Bolonia, con ninguna de las conocidas. Es como sigue



**Imp(erator) Caes(ar) Divi fil(ius) Aug(ustus) trib(unicia)
pot(estate)
VIII<I> et pro co(n) s(ule) dicit:**

Alföldy, “Das neue Edikt des Augustus aus El Bierzo in Hispanien”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, Band 131, Bonn 2000, 177 ss.

⁷ Las actas correspondientes de hallan todavía en curso de publicación.

⁸ Vide nota 5.

Castellanos Paemeiobrigenses ex gente Susarorum, desciscentibus ceteris, permansisse in officio cognovi ex omnibus legatis meis Qui transduriana provincia prae fuerunt. Itaque eos universos immunitate perpetua dono quosque agros et quibus finibus possederunt, Lucio Sestio Quirinale legato meo eam provinciam optinente eos agros sine controversia possidere iubeo.

Castellanis Paemeiobrigensibus, ex gente Susarorum quibus, ante eam immunitatem omnium rerum dederam, eorum loco restituo Castellanos Aiiobrigiacinos, ex gente Gigurrorum, volente ipsa civitate; eosque Castellanos Aiiobrigiacinos omni munere fungi iubeo cum Susarris.

Actum Naarbore Martio XVI et XV kalendas martias Marco Druso Libone Lucio Calpurnio Pisone consulibus.

El emperador César Augusto, hijo del Divino (Julio), al tiempo de estar investido con la potestad tribunicia por octava vez y siendo, al mismo tiempo, procónsul, dictamina:

*He sabido, a través de los informes recibidos de todos los legados míos que han estado al frente de la provincia transduriana, que los **Castellani Paemeiobrigenses**, pertenecientes al Pueblo de los Susarros, habían permanecido fieles en el ejercicio de sus deberes, al contrario de lo acontecido con los demás (**castellani Susarri**). En*

consecuencia, les premio a todos, sin excepción, com la concesión de la inmunidad perpetua, ordenando, además, que sigan poseyendo o, en su caso, tornen a poseer, sin que nadie ose oponerse, las tierras que les pertenecíam cuando mi legado, Lucio Sestio Quirinal, era gobernador de la mentada provincia; y ello según los límites entonces fijados.

*Por outra parte, y com el fin de satisfacer las demandas de aquellos **Castellani Paemeiobrigenses** a los que, con anterioridad a la presente concesión de inmunidad perpetua, había otorgado ya la inmunidad patrimonial, hago que de nuevo les suplan en el cumplimiento de sus deberes tributarios los **Castellani Aiobrigiacini** implicados antaño en dicho cometido, los cuales, como es sabido, pertenecen al pueblo de los Gigurros; y ello tanto más cuanto que la **Civitas** de este nombre no tiene nada que objectar al restablecimiento de la antigua situación. En todo caso, estos **Castellani Aiobrigiacini** no gozarán de exención muneraria alguna, al igual que la generalidad de los Susarros, a cuya unidad de tributación quedarán anexados.*

Decretado en Narbona, durante los días 14 y 15 de Febrero del año en que eran cónsules Marco Druso Libón y Lucio Calpurnio Pisón (15 antes de Cristo).

No es momento de discutir aquí el sentido general del texto, para lo que remitimos al lector interessado a la bibliografía anteriormente citada en nota, tanto propia como ajena, sino de centrarnos brevemente en la figura de Lucio Sestio y la antes insospechada provincia que le toca gobernar, la Provincia Transduriana.

Después de las revueltas cántabro-astures y consiguientes victorias romanas de los años -25 y -22, los legados de la Lusitania y Citerior, Carisio y Furnio, respectivamente, parecen cesar en sus mandatos al frente de ambas provincias, siendo precisamente los años -21 y -20 el ámbito temporal que solía asignársele a la anteriormente hipotética legatura de Lucio

Sestio Quirinal, sólo intuída a través de los passajes de Mela⁹, Plinio¹⁰ y Ptolomeo¹¹ sobre las aras sestianas, sin poder determinar con certeza si había sido, efectivamente, legado de la Lusitania¹². A partir del presente descubrimiento queda aclarado el enigma: su provincia, exclusiva o acumulada al gobierno de la Lusitania, como sugiere Alföldy¹³, fue la *Transduriana*, creada posiblemente al inicio de su mandato. ¿Con que territorios?. Por definición, los situados al norte del Duero hasta una cierta altura, esto es, la porción de curso fluvial que corresponde al límite meridional de dos grandes regiones, *Asturias* y *Gallaecia*, que, sin duda, serían configuradas ahora de la manera en que van a aparecer durante todo el Alto Imperio, esto es, como unidades de referencia subordinadas e la provincia, prolongando la denominación de su primitivo y respectivo ámbito al territorio que a cada una se añade ahora hast el Cantábrico. El resto oriental de la cantabria conquistada, o sea la verdadera Cantabria, quedaría para la Citerior. En tal contexto encuentra más adecuada explicación la alusión de Plinio¹⁴ a los *Commentarii* de Agripa respectivos a sua célebre *orbis pictus*: “*Lusitaniam cum Asturia et Gallaecia patere longitudine DXXXVI Agripa prodidit.*”, diferenciando dos realidades administrativas en lo que hasta ahora creíamos territorios septentrionales de la provincia de Lusitania extendida

⁹ Mela, *Chorog.*, III, 13.

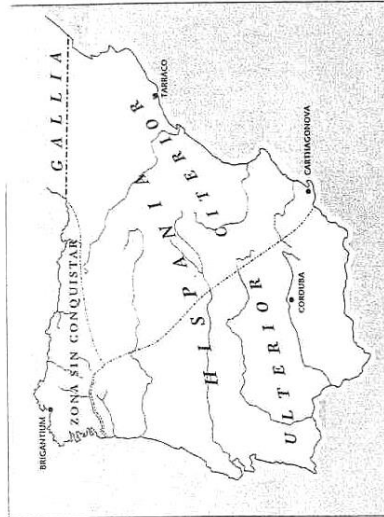
¹⁰ Plin., *Nat. Hist.*, IV, 111. La mención a Sestio se rastrea también en Ptolomeo, II, 6, 3.

¹¹ Ptol., II, 6, 3.

¹² R. Szramkiewicz, *Les gouverneurs de Province a l'Epoque Augustéenne*. Paris, 1972, 111.

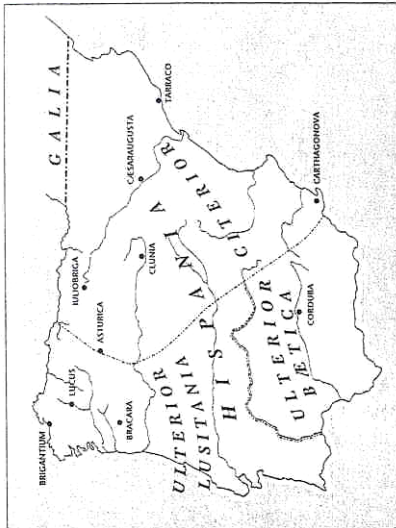
¹³ G. Alföldy, *Das noue Edikt.*, 4.; *Edikt aus El Bierzo*, 185.

¹⁴ Plin., *Nat. Hist.*, 118.

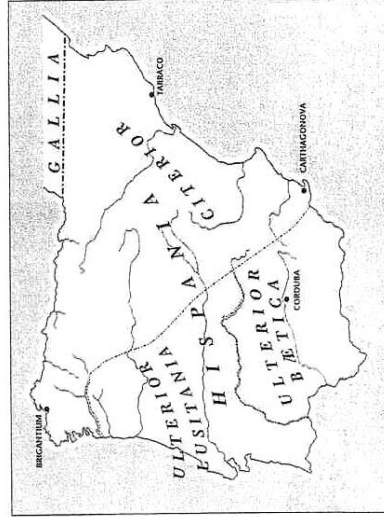


Las
provincias
hispanas
antes del
año 27

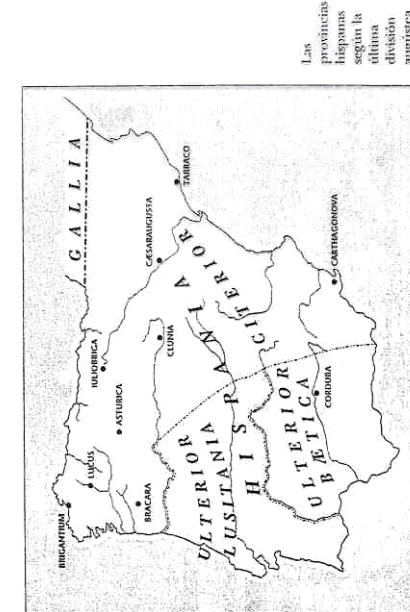
Las
provincias
hispanas de
la división
agripiana
(-19 -14)



Las
provincias
hispanas
según la
última
división
agripiana



Las
provincias
hispanas
entre el 27
y -19



Las
provincias
hispanas
según la
última
división
augustana

hasta el Cantábrico antes de la definitiva reorganización de Augusto¹⁵; la muy similar de la *Divisio Orbis Terrarum* 5-6¹⁶, o que uno de los llamados distritos estrabonianos de la Citerior, tras la definitiva reorganización augústea¹⁷, cuente con dos legiones bajo el mando de un legado, el cual “Administra todos los territorios del outro lado del duero, hacia el Norte”, esto es, el antiguo ámbito de la provincia transduriana a la que con otras palabra se da el mismo nombre, desapareciendo a partir de la definitiva reorganización augústea del año 15 y siguientes¹⁸.

¹⁵ Al respecto A. Rodríguez Colmenero, *Augusto e Hispania...*, 147 ss, *Lucus Augusti. I. El amanecer de una ciudad*. A Coruña, 1995, 270; A. Rodríguez Colmenero – M^a. Covadonga Carreño, “Sobre Paulo Fabio Máximo y la fundación de *Lucus Augusti*. Nuevos testimonios”, *Finis Terrae. Estudios en lebranza do Prof. Dr. Alberto Balil*. Santiago de Compostela, 1992, 398 ss.

¹⁶ A. Riese, edit., *Geographi latini minores: M. Vipsani Agripae fragmenta ad Chorographiam spectantia*. Hildesheim, 1964, 16.

¹⁷ Estr., IV, 20.

¹⁸ El pasaje estraboniano relativo al ámbito de dominio del primer legado y sus dos legiones resulta controvertido, y ello ha movido a algunos tratadistas a atribuirle un ámbito que comprendería *Gallaecia*, *Asturia* y *Cantabria*, el mismo que lhabría abarcado la Provincia Transduriana que le precedió. Creemos, sin embargo, que esse distrito solamente comprendió, al igual que la referida provincia, la *Asturia* y la *Gallaecia* ya que, en peimer lugar, en el confuso pasaje estraboniano sólo se afirma que Astures y Cántabros limitan com los Galaicos, anteriormente considerados lusitanos, no que estén comprendidos en los dominios de esse primer distrito; y en segundo término porque, tanto el párrafo siguiente, alusivo al ámbito controlado por el segundo legado, como la ubicación de los campamentos militares conocidos, atribuíles a la época en que las tres legiones consabidas quedaron como tropas de guarnición en la península, se encargan de desmentirlo. Hoy sabemos que las dos legiones que manda el primer legado eran la Décima Gémina, com campamento base en Rosinos de Vidriales, y la Sexta Victrix, con vestigios epigráficos en León e, incluso, Lugo, mientras que la Cuarta Macedónica, bajo el mando del segundo legado, estaría acantonada en Herrera de Piserga (Fuimos los primeros en sosternelo en *Augusto e Hispania...*, 172 ss), manteniendo, además, una *vexallatio* en el corazón de la Cantabria histórica, esto es, las proximidades de *Iuliobriga*. ya que la ciudad cántabra limita com los *prata* de dicha legión. Ello indica a las claras cual era el ámbito de su directo control: el formado por la Cantabria y la Vardulia de

Será este mismo, además, el ámbito territorial de la unidad que, a partir de los Flavios, cuando ya los distritos estrabonianos nos ean operativos, va a gozar de autonomía propia dentro de la Citerior, poseyendo legados jurídicos y *procuratores* específicos a lo largo de todo el Alto Imperio¹⁹.

No es mucho lo que sabemos sobre la acción organizativa que Lucio Sestio Quirinal lleva a cabo en este momento sobre el territorio, salvo en el ámbito religioso, al tratar de establecer un embrionario culto imperial, con la fijación de altares dedicados a Augusto en lugares diversos de la orla marítima del finisterre peninsular²⁰. Sería una manera de agradecer al Príncipe el perdón por los devaneos habidos, años hacía, en pro de Bruto, el asesinato de Julio César, así como la promoción al consulado suffecto del año -23²¹. En todo caso, y según ya hemos expuesto

aquel tiempo, hasta el Pirineo, según precisa, por su parte, el relato estraboniano.

¹⁹ Esa unión, casi indisoluble, parece quebrarse en los últimos tiempos, con la nueva propuesta de G. Alföldy sobre la llamada *Provincia Superior*, distinta de la *Provincia Nova Citerior Antoniniana* de la época de Caracalla, a tenor de un *cursus* descubierto recientemente en *Lavinium* (Italia). Según esta hipótesis, la auténtica *Nova Citerior Antoniniana* sería toda antigua Citerior, menos *Gallaecia*, que pasaría a ser provincia independiente por breve tiempo, con el nombre de *Preovincia Superior*. Cfr. J. M. Abascal-G. Alföldy, “Zeus Theos Megistos” en Segobriga”, *Archivo Español de Arqueología*, 71, 1998, 177 ss.

²⁰ El problema de las aras sestianas ha sido extensamente debatido. Un resumen de lo que opinamos sobre la cuestión en A. Rodríguez Colmenero, *Lucus Augusti...*, 321 ss; “La nueva *tabula hospitalitatis* del *Civitas Logueiorum*. Problemática y contexto histórico”. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, Band 117, 1997, 217 ss. Contrariamente a lo que habíamos defendido años ha, nos inclinamos ahora por situar las aras sestianas en las proximidades del castro de la Campa de Torres, en Gijón, en cuyas inmediaciones ha aparecido una dedicatoria sacra erigida a Augusto, que en su día formaría parte de un monumento votivo dedicado al culto del emperador. Sin embargo, las demás alusiones que realizan las fuentes a aras de este tipo pueden resultar, asimismo, genuínas, dada la diversidad de puntos en que se localizan a lo largo de la costa gallega.

²¹ Al respecto, H. Dessau, *Prosopographia Imperii Romani*. Saec. I, II, III, pars 2^a, 1897. 230.

en outra ocasión, resultó de bastante transcendencia el que se hubiese fijado en el importante castro marítimo de la Campa de Torres, gijón, para el establecimiento de uno de sus conjuntos sacros en honor de Augusto, confirmado, además, por los vestigios arqueológicos²², lo que, a nuestro modo ver, motivará la posible elección de este lugar como capital de convento jurídico cuando, pocos años después, se efectue la definitiva reorganización augústea. En cuanto a otros establecimientos, y dada la paz precaria que aún se respiraba, seguirían activados los grandes centros campamentales de las riberas del *Astura* (campamento de *Asturica*, que serviría como centro de referencia para esta efímera provincia, así como para posible residencia provisional de su legado), y alrededores²³, y el Miño (*Lucus*)²⁴, a la vez que empezaría a prosperar una incipiente vida

²² Nos estamos refiriendo a la dedicatoria augústea del año 9 d. C. erigida por Cn. Calpurnio Pisón, como legado que, sin duda era ya en este momento, de la Citerior. Si Calpurnio Pisón visita la Campa de Torres en esta ocasión es porque allí existe un centro oficial o religioso importante, a la sazón la sede de uno de los conventos jurídicos, posiblemente. Su dedicatproa no implica que antes no existiesen otras con el mismo objeto sino que, por el contrario, las supone. Sobre el personaje, R. Syme, "A Governor of Tarraconensis", *Epigraphischen Studien*, 8, 1969, 125 ss.

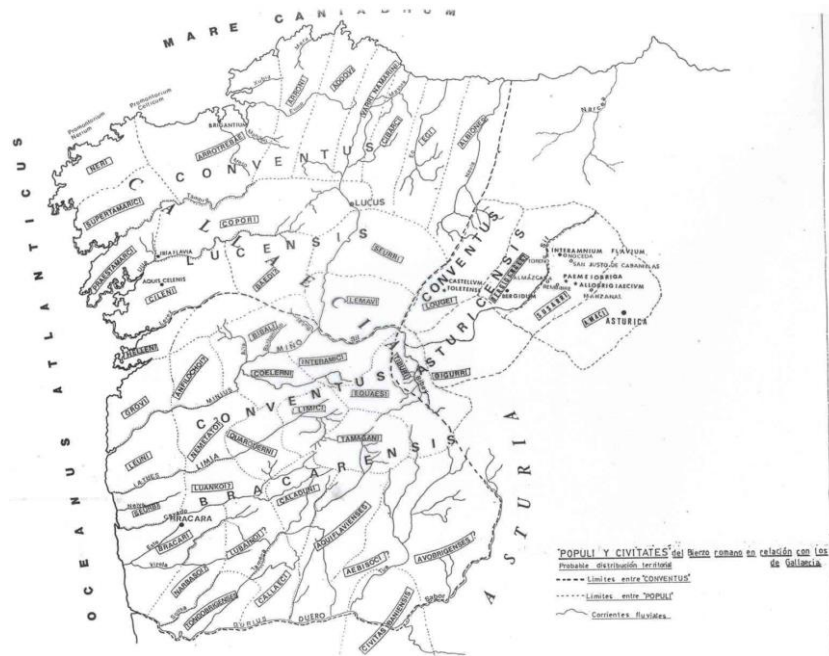
²³ Por sí existían dudas ante la aseveración pormenorizada de Floro, II, 33, 59, las excavaciones de los últimos lustros han venido a confirmar la existencia en *Asturica* d(e un importante acampamento de las guerras cántabras. Al respecto, V. García Marcos-J. Vidal Encinas, "Asturica Augusta: recientes investigaciones sobre su implantación y desarrollo urbano", *Los finisterres atlánticos en la antigüedad. Época prerromana y romana*. Gijón, 1996, 135 ss; "Asturica Augusta. De campamento militar a urbs magnífica", en A. Rodríguez Colmenero, *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico. Actas del Congreso Internacional*, Lugo 14-17 de Mayo 1996. Lugo, 1998, 911 ss.

²⁴ En nuestra concepción de la estrategia de la primera fase de la guerra cantábrica, Lugo gozaría de la condición de campamento-base para la conquista de lo que hoy constituye la Galicia Septentrional. A favor de la naturaleza campamental de *Lucus Augusti* estarían las acuñaciones denominadas de la *caetra*, con más de un centenar de hallazgos en suelo lucense, entre los que se encuentra dos cospeles, que constituirían un indicio más de la presencia de una ceca de campaña durante las guerras cántabras.

urbana en los grandes castros de la región hasta aquellas datas galaica, la bracarense, pacificados e insertados dentro de la órbita romana desde hacía tiempo, puesto que a los Galaicos no se les menciona como intervinientes en los conflictos, la sazón, así contemporáneos. Sin embargo, a través del párrafo del edicto recientemente descubierto, alusivo a los límites que Augusto establece para los dominios de los Paemeiobrigenses, “...*et quibus finibus possederunt L(ucio) Sestio Quirinale leg(ato) meo eam provinciam obtinentem*” se deduce que la acción de Lucio Sestio se detuvo también en la delimitación de fronteras y jurisdicciones entre *castella* diferentes, intuyéndose también, por los párrafos que siguen, que la administración romana podía desplazar física o jurídicamente, de unos lugares a otros, integrándolos en pueblos o “*civitates*” distintas, a *castellani* de diversa procedencia, como aconteció con los Aiiobrigiacinos. Y si esto sucedió entre *castella*, estamos autorizados a suponer reformas análogas, sobre todo en lo referente a límites, para el caso de las *civitates* o *populi*, la unidad sociopolítica en la que aquellos se integraban²⁵.

Por si fuera poco, posteriormente ha sido hallado un bloque reaprovechado para umbral de puerta con la inscripción *l(egio). VI. f(ecit)*. Sin embargo, no se ha corroborado todavía esta hipótesis con el descubrimiento de estructuras campamentales, como en Astorga. Al respecto, A. Rodríguez Colmenero, *Lucus Augusti...*, 298. Y sobre las monedas de la *caetra*, S. Ferrer Sierra, *El posible origen campamental.*, pág 425 del mismo volumen; E. González Fernández - M^a. Covadonga Carreño, “La capital del extremo noroeste hispánico: *Lucus Augusti* y su tejido urbano a la luz de las últimas intervenciones arqueológicas”, en A. Rodríguez Colmenero (coord.) *Los orígenes de la ciudad...*, 1171 ss.

²⁵ Los *populi* que sirven de soporte a las *civitates*, que ahora empiezan a denominarse de ese modo, no se forman ahora a base de la autonomía de los *castella* precedentes, como gratuitamente se ha afirmado en este congreso. Por el contrario, lo que ahora se hace es adaptar a las exigencias romanas una realidad prerromana que ya existía. Una suela prueba, a modo de ejemplo: el grupo de *Celtici* que vivía a ambas orillas del Tambre, unitario sin duda en época prerromana, es dividido ahora en *Supertamararici* y *Praestamararici* (Plin., IV, 34, 111). Por otra parte, los *Callaeci* originarios, que después

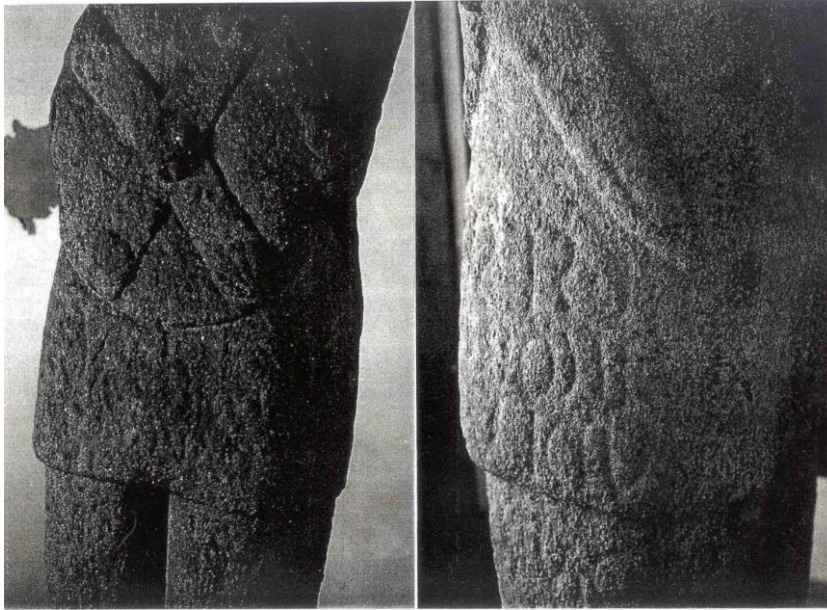


Lucio Sestio habría organizado, sobre la base de las etnias-estado de época prerromana, el conglomerado de *civitates* o *gentes* (son estas dos las acepciones que se emplean en el texto de nuestra *tabula* para designar la misma realidad) que van a servir de base a la administración romana. Ahora bien, como todavía no existen conventos jurídicos, tales unidades se agruparían en dos entidades regionales superiores denominadas *Gallaecia* y *Asturia*, según los parámetros territoriales que ya se han expuesto. Así se explicaría satisfactoriamente la gradación descendente que se advierte en el encabezamiento de la segunda *tabula* del Caurel, tres lustros después: "*ex gente Asturum, conventus Arae Augustae, civitas Lougeiorum*"²⁶, pese a estar datada en una fecha en la que ya existían los conventos

dieron nombre a una gran región eran en tiempos de Bruto, como lo seguirán siendo después, en tiempos de Plinio (IV, 34, 112) un *populus* o *civitas* más.

²⁶ Vide A. Rodríguez Colmenero, *La tabula hospitalitatis...*, 213 ss, con bibliografía completa.

jurídicos, en aquel texto interpuestos ya entre la *gens (regio)* y las *civitas*; o que las fuentes textuales²⁷ y epigráficas²⁸ sigan aludiendo a estas unidades regionales como a referentes obligados, a pesar de su desvirtuamiento tras la creación de los conventos jurídicos mismos.

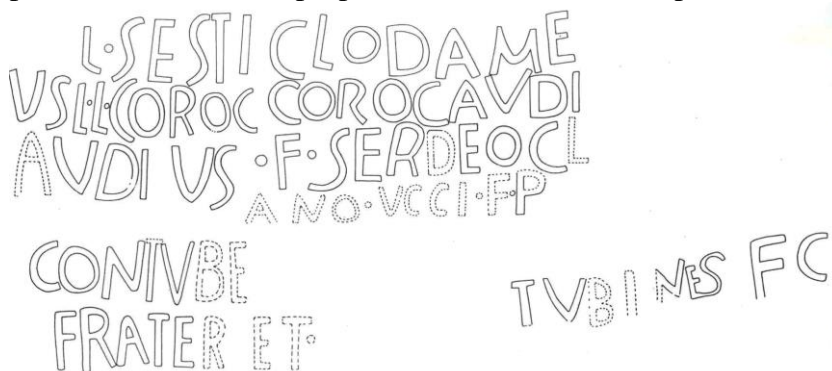


Sería, incluso, posible entrever la labor de Lucio Sextio en lo que dice relación al establecimiento de vínculos de dependencia y captación de voluntades de las minorías indígenas calificadas si pudiese identificarse con el patrono del liberto, de idénticos *duomina*, codedicante del guerrero de

²⁷ Plin., *Nat. Hist.*, VIII, 67, 156; III, 4, 28; IV, 34, 111V, 34, 112IV, 34, 118 etc.

²⁸ CIL, II, 4233.

Viana do Castelo²⁹, como quiere Tranoy³⁰. Según la lectura que personalmente hemos propuesto en los últimos tiempos³¹:



L(ucius) Sesti/us L(uci) l(ibertus) Coroc/audius (et) Clodame/Corocaudi/f(ilia) Serdeo Gl/anoUcci f(ilio) p(osuerunt)/ contubernalis/frater et Tubine(n)s(es) f(aciendum) c(uraverunt).

A nuestro modo de ver, y dada la condición social del indígena, un posible hijo de príncipe galaico, teniendo en cuenta que a su hermano muerto, Serdeo Glano probablemente, le erigen un monumento en forma de estatua de guerrero él mismo, *Clodame*, la *contubernalis* de serdeo, amén de los *Tubine(n)s(es)*, la comunidad a la que todos ellos pertenecem, habría sido llevado como rehén por Lucio Sestio en condición

²⁹ A. Coelho Ferreira da Silva, *A Cultura Casterja no Noroeste de Portugal*, Paços de Ferreira, 1986, 307; una revisión profunda del epígrafe y su significado en A. Rodríguez Colmenero, “El guerreo de Viana. Una nueva interpretación”. *Homenaje a Carlos Alberto Ferreira de Almeida* (en prensa).

³⁰ A. Tranoy, *La Galice Romaine*, 351.

³¹ A. Rodríguez Colmenero, “O guerreiro de Viana do Castelo. Nova Interpretación”. Congreso-Homenaje a Carlos Alberto Ferreira de Almeida. Santiago de Compostela, 1977 (en prensa); “Guerreos galaicos con inscripciones latinas. Un nuevo intento de interpretación”. *Congreso L’Africa Romana*, Djerba (Tunicia), 1998 (en prensa).

de esclavo, obteniendo tras algún tiempo, y no sabemos si previa su integración en la milicia, la libertad y ciudadanía romanas³².

En resumen, la legación de Lucio Sestio Quirinal parece haber sido fecunda en lo que a organización del territorio se refiere, y es posible que se prolongase a los largo de los años -21 y -20.

En todo caso, tras su marcha, estalla en el -19 la última de las grandes sublevaciones, esta vez de sólo los Cántabros, sublevación, en principio no controlada, que fuerza la intervención personal del gran Agripa, a la sazón ocupado en reprimir otra revuelta en las Galias³³, quien, mediante la práctica de un horrendo genocidio, acaba con la revuelta.

2. El *caput civitatis* inicial de los *Bracari*.

La arqueología ha demostrado que en el solar de la *Bracara Augusta* romana no existió un castro importante anterior, susceptible de poder ser considerado la capital prerromana del pueblo de este nombre, cuyo ámbito geográfico se ha venido determinando, a nuestro modo de ver, incorrectamente ya que se han atribuido a los *Callaeci* territorios que son propios de los *Bracari*. Veamos.

Los *Bracari*, citados en múltiples fuentes textuales³⁴ y epigráficas³⁵ poseen, según Plinio³⁶, como principal ciudad el

³² La posible transcripción del epígrafe, atendiendo a su diversos segmentos yuxtapuestos e infrapuestos la hemos efectuado así: *L(ucius) Sesti(us) L(uci) l(ibertus) Coroca/udius (et) Clodame/Corocaudi/ff(ilia) Serdeo Gl/ano Uci f(ilio) p(osuerunt). Contube[ernalis], frater et Tubine(n)s(es) f(aciendum) c(uraverunt)*.

³³ Dio cas. LIV, 11, 1. A Agripa hemos atribuido, personalmente, la ordenación provisional del territorio conquistado (*Augusto e Hispania...*, 144 ss, 214 ss etc.), cuando la realidad parece ser otra.

³⁴ App., *Iber.*, 73-75; Plin., III, 28; IV, 112; Ptolom. II, 6, 1; II, 6, 38; Itin. Ant., 420, 8; 422, 1-2; 423, 6; 427, 4; 429, 5.

³⁵ Vide referencias en A. Coelho Ferreira da Silva, *A Cultura castreja no noroeste de Portugal*. Paços de Ferreira, 1986, 281; también Rosa e Mário Varela Gomez, “Uma estela epigrafica da herdade do Franciscos (Garvão)” *Coninbriga*, XXII, 46 ss.

opiddum de *Augusta*, esto es, *Bracara Augusta*. Pero el naturalista latino precisa todavía más el ámbito de este pueblo por cuanto, al enumerar las unidades socio-administrativas de uno y otro lado a las que el Duero, en el sentido de la corriente, va sirviendo de frontera, menciona en último lugar, y al norte del río, a los *Bracari* separados por el curso del Duero de los *Turduli* de la orilla meridional. Por lo tanto, los *Bracari* plinianos englobaban dentro de sus dominios la actual ciudad de Porto, sin que quepan los argumentos toponímicos³⁷ y menos teonímicos³⁸ para atribuir a los *Callaeci* estos dominios; *Callaeci* de los que, por cierto, se afirma en el mismo texto pliniano que se hallan situados más allá, si es que no encima, de los Brácaros, lo que, contemplando el panorama desde la costa y atendiendo a la concepción varroniana que Plinio posee de las costas occidentales de la península resulta rigurosamente cierto.

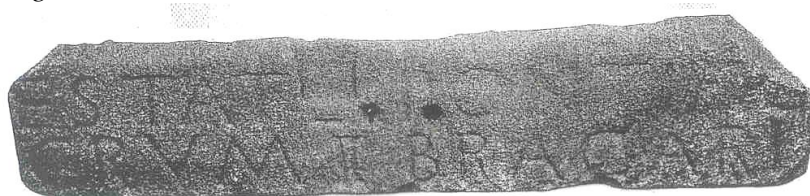
Sería, por lo tanto, el ángulo formado por el último trecho del Duero desde Entre Ríos hasta Porto, y desde aquí, por la costa atlántica, hasta la desembocadura del Cávado el límite suroccidental de esta etnia, mientras el curso de este último río y las montañas que empiezan a definir las comarcas de Fafe y Basto delimitarían su territorio por el norte y el este. Y dentro de este ámbito ¿cual pudo haber sido su capital prerromana?. A mi modo de ver caben tres posibilidades, entre otras de menor peso: Sanfíns, Alpendurada, entre el Duero y la desembocadura del Támeга, y Briteiros. Sanfíns, castro ciertamente brácaro, tiene a su favor la importancia arqueológica, así como la extensión que alcanzó, pero le faltan las dedicatorias epigráficas oficiales que,

³⁶ Plin., III, IV, 34, 112.

³⁷ *Cale*, concretamten, fonéticamente emparentado con *Callaeci*, lo que nada quiere decir ya que, por esa regla los *Callaeci* estarían también cabe los demás *Cale* del Imperio, lo que no es verdad, y también de otros parientes toponímicos, como *Caladunum* etc.

³⁸ Como quiere Tranoy, *La Galice...*, 65 y mapa; en la misma idea A. Coelho, *A Cultura...*, 277. Ambos conceden importancia a la aparición de una dedicatoria votiva a *Calaicia*. Por la misma razón habría que situar a los *Callaeci* cerca de Clunia, Burgos, ya que allí apareció, como es sabido, una dedicatoria a *Matribus Gallaecis*.

como diremos, suelen acompañar a este tipo de *oppida*, hallándose, por otra parte, demasiado alejado de *Bracara Augusta*.

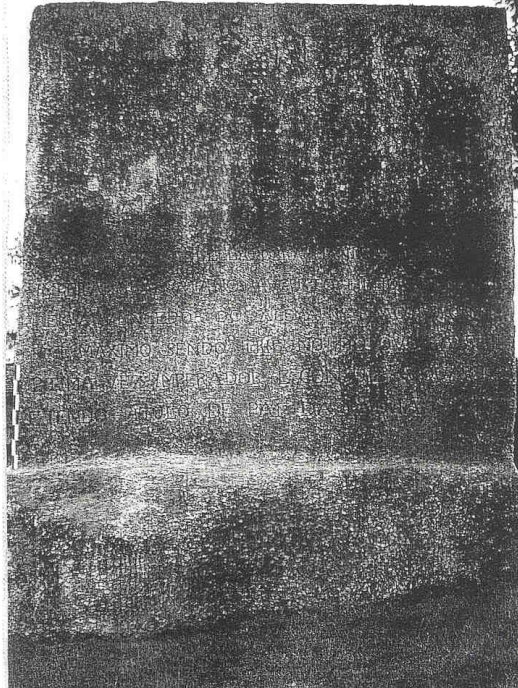


Alpendurada posee una sugestiva inscripción fragmentada, com dedicatoria a un emperador desconocido, dada a conocer en su día por Armando Coelho³⁹. La erigen ciertamente unos *Bracari*, lo que constituía un argumento casi definitivo para situar aquí el *caput civitatis Bracarorum*. Sin embargo, de conceder esta posibilidad, se hallaría, por una parte en el último extremo del territorio de esta etnia y, por otra, en las proximidades de *Tongobriga*, que, como, es sabido, constituía una *civitas* de la misma categoría. Por otra parte, en la línea final del epígrafe, entre *[sa]crum* y *Bracari* existe una extraña sigla que pudiera hacer alusión a un grupo de *Bracari* desplazados de su lugar de origen para cualquier menester, o simplemente que se trata de una dedicatoria conjunta y oficial de los *Bracari* en uno de los extremos de su territorio, sin que se prejuzgue la posee, pero tampoco las dificultades que envuelve.

Por otra parte, la candidatura de Briteiros vendría avalada, no sólo por las extraordinarias dimensiones e importancia urbanística del castro, de todos conocidas, sino por su proximidad a *Bracara Augusta*, más un indicio que, como en el caso de la inscripción de Alpendurada, viene, hasta la fecha, detectando casi invariablemente en otros casos dicha condición; nos referimos a la existencia de dedicatorias monumentales colectivas firmadas o *res publicae*, tanto en el ámbito del noroeste como en otras latitudes hispánicas. En las cercanías de Briteiros, concretamente en Caldas de Taipas, existe una

³⁹ A. Coelho, *A Cultura...*, 281, est. CXL, 2.

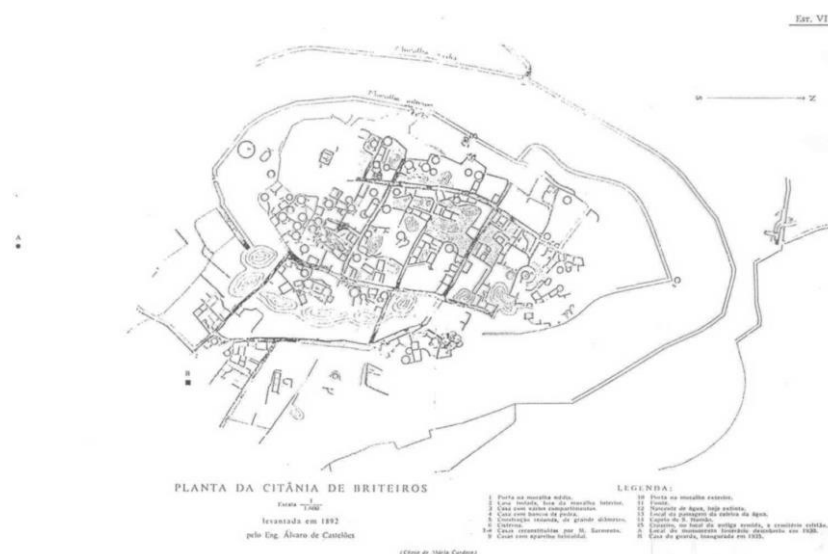
monumental inscripción grabada sobre la cara de un gran peñasco natural, labrado en forma de cubo emergente, conocido como el ara de Nerva y más vulgarmente Penedo de Moura, cuya inscripción reza:



*Imp(erator) Caes(ar) Nerva/Traianus Aug(ustus) Ger(manicus)
Dac(icus)/Pont(ifex) Max(imus) Trib(unicia) Pot(estate)
VII/Imp(erator) III Co(n)s(ul) V P(ater) P(atriciae).*

La inscripción, al estar en nominativo, resulta sólo indirectamente honorífica, indicando la realización de alguna obra con el auxilio del emperador Trajano, a quien se dedica, sin mención del colectivo, posiblemente por evidente, en el año 102/103 de la era. No creemos que se trate de la construcción o remodelación de una vía, como en su tiempo suponía Martín Sarmiento, contra el parecer de Hübner (CIL, II, 5560), ni de un simple y directo testimonio de culto imperial, según en su

momento sostuvo Tranoy⁴⁰. Coincidimos con la tesis del mentado autor germano en el sentido de que se trataría de la inauguración de una obra importante. Pero ¿qué obra?. Por el contexto ambiental y arqueológico, ninguna más útil que la erección de unas termas romanas en las inmediaciones de un epicentro histórico, ciertamente en decadencia por aquellas datas, pero aún vivo, como sería Briteiros. Un motivo semejante, la remodelación de los baños de l lugar, será lo que impulse a los vereadores de la Cámara de Guimarães, 1700 años después, concretamente en 1818, a regrabar el peñasco con un texto en portugués conmemorativo de tal hazaña. Ahora bien, ¿por qué interviene el emperador como evergeta en este lugar precisamente?. Podría constituir una explicación el antiguo rango de capital de los *Bracari* que debió haber detentado Briteiros.



Esta gran citania pugaría en un primer momento, y mientras Braga nacía como capital de convento jurídico, por amoldarse a un urbanismo híbrido, una mezcla del tradicional castreño com

⁴⁰ Tranoy, *Galice...*, 332.

el romano renovador, según se desprende de un atento análisis de las ruínas y de su incipiente ordenamiento ortogonal. Sin embargo, la imposibilidad de obtener agua corriente y abundante, salvo mediante dispendios imposibles de sufragar, arruinó todo intento de habitat verdaderamente urbano en este establecimiento de altura. La población iría emigrando paulatinamente, en especial hacia la floreciente *Bracara*. En el lugar y su entorno, sin embargo, permanecería una población residual celosa de su antiguo prestigio, motivando en casos como el presente la intervención benefactora de las autoridades imperiales.

Y no constituiría temeridad alguna pensar que las termas sacras indígenas, en las que intervendrían divinidades acuáticas, con las que se identificaría el monumento de la “Pedra Formosa” emigrarían a las más confortables termas naturales de Caldas das Taipas, calentadas, esta vez efectivamente, por las mismas divinidades, ya conocidas como ninfas, *Salus* o *Fortuna*, tras la imprescindible *interpretatio* romana, a las que implorarían idénticos enfermos.

3. La verdadera data y auténtico fundador de *Bracara Augusta*

En realidad, ¿cuándo fue fundada *Bracara Augusta*?

Es opinión común que entre el -4 y el -2 antes de Cristo, atendiendo al altar que los *Bracaraugustani* dedican a Augusto (CIL, II, 2422) en el natalicio del legado de la Citerior, Paulo Fabio Máximo⁴¹. Sin embargo, creemos que la verdadera fundación de Braga tiene lugar unos años antes, entre el -15 y -13, con motivo de la Segunda venida de Augusto a *Hispania* para fundar colonias y ciudades en cierta manera privilegiadas, según se ha expuesto en las páginas precedentes y de nuevo sugiere el bronce de Bembibre. Es una opinión que venimos

⁴¹ Entre otros P. Le Roux, “Aux origines de Braga (*Bracara Augusta*)”, *Bracara Augusta*, XXIX, 1975, 155 ss; Tranoy, *Galice...*, 193 y 328, sin pronunciarse por ninguna data concreta.

defendiendo desde que en *Lucus Augusti* fue hallada, hace más de una docena de años, la tercera de las dedicatorias de Paulo Fabio Máximo⁴². Dicho personaje, amigo y pariente lejano de Augusto, a la vez que prodinasta acérrimo de la familia Julia, habría acompañado al Príncipe hasta el borde septentrional de la meseta norte en el verano de el año -15, tal vez, para fundar *Asturica* y otras ciudades del entorno. Sin embargo, Augusto no se atrevió a sobrepasar, en esta ocasión, las barreras montañosas septentrionales y occidentales, mandando en su lugar a un legado especial de su entera confianza, Paulo Fabio Máximo, para fundar en su nombre *Ara Augusta*, *Lucus Augusti* y *Bracara Augusta*. Es a esta fecha que sería dado atribuir los monolitos fundacionales lucenses dedicados a Augusto personalmente por su legado. Los correspondientes a la verdadera fundación de Braga



en esta ocasión no habrían aparecido todavía, resultando la dedicatoria votiva a Augusto de los Bracaraugustanos aparecida en Semelhe y datada entre el -4 y el -1 el efecto de unas relaciones de patronazgo de éstos con relación al ahora Legado

⁴² A. Rodríguez Colmenero – M^a. C. Carreño, “Sobre Paulo Fabio Máximo y la fundación de *Lucus Augusti*”. *Finisterre. Estudios en lembranza do Prof. Dr. Alberto Balil*. Santiago de Compostela, 1992, 389 ss.

Propretor de la Citerior habidas durante los dos lustros anteriores. El hecho de que sean en esta ocasión los Bracaraugustanos mismos los dedicantes, precisamente en el día natalicio del legado de la Citerior, y no legado mismo, como en el caso de Lugo, supone que había transcurrido en periodo de relación imprescindible para que pudiese producirse la erección de un monumento de este tipo, espontáneo o sugerido, que, por otra parte, en ningún caso lleva anexa la necesaria presencia de Paulo Fabio Máximo en *Bracara Augusta* en esta ocasión, como generalmente se viene admitiendo. La circunstancia misma de que este altar haya aparecido en Semelhe y no en la misma *Bracara*, hace pensar en un santuario de tipo conventual dedicado al culto del emperador, lo que viene a corroborar esse período de preparación y adaptación de estructuras indígenas al que ya nos hemos referido y que supone fundada la ciudad unos lustros antes. Todo ahece pensar, en fin, que Paulo Fabio Máximo fue patrono muy querido de los *Bracaraugustani*. A corroborarlo vendrían la mención de su natalicio en la dedicatoria de Semelhe y las inscripciones relativas a los nietos de Augusto⁴³, indicadores, por una parte, de la fidelidad dinástica de Fabio Máximo a la familia directa de Augusto y, por otra, de la sintonía de los Bracaraugustanos mismos con las inclinaciones políticas de su patrono. En resumen, de los testimonios relacionados con la fundación de Braga se deduce, con marcada probabilidad, que la ciudad fue jurídicamente fundada en el año -15/14 por Paulo Fabio Máximo como legado extraordinario de Augusto y que sólo dos lustros más tarde, cuando ya era legado consular en la Citerior, sugeriría a los Bracaraugustanos la erección del ara de Semelhe, muy significativamente en el día de su natalicio.

⁴³ CIL, II, 2422; EE, VIII, 280=ILER, 1028; P. Le Roux, "Aux origines de Braga (Braca Augusta)", *Bracara Augusta*, XXIX, 1975, 155 ss, Tranoy, *Galice...*, 193.

4. Caelicus Fronto, un inmigrante desde tierras meseteñas

Los relieves que, junto con sus respectivas inscripciones, componen el conjunto de la Fonte do Ídolo han sido labrados en el escarpe vertical de una roca en cuya base brota un manantial y a la cual se accede descendiendo desde la Rua do Raio por una escalera de doce peldaños. El conjunto monumental se compone de dos figuras humanas en alto relieve flanqueadas por inscripciones y separadas por un sector de lienzo parietal, hoy vacío, en el que sin embargo son visibles dos perforaciones circulares superpuestas, que sin duda sirvieron para encajar en su día los vástagos de hierro que sujetarían una placa u objeto similar.



En nuestra opinión, y en contra de la creencia general, el altorrelieve de la izquierda, muy deteriorado en su mitad superior, representaría una figura femenina estante, con el pelo recogido en amplio moño, largo manto de ondulados pliegues y cornucopia labrada sobre un sector de roca poseedora, en origen,

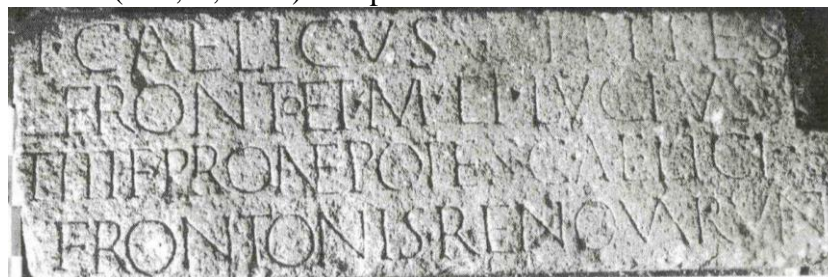
de diaclasas helicoidales, en la mano izquierda. Detrás y sobre la cabeza, en cuatro renglones, la inscripción:

[*Cel*]icus *Fronto*
Arcobrigensis
Ambimogidus
Fecit

Lo hizo Célico Frontón, oriundo de Arcóbriga, de la parentela de los Ambimógidos.

El relieve de la derecha representa, bajo hornacina de frontón triangular, el busto de un varón joven, esculpido según la moda clásica, imberbe y con el pelo corto. En el tímpano de la hornacina, un tórtola o paloma, con las alas plegadas, parece picotear un bulbo vegetal. Sobre el frontón, y con letras de ruda factura, pero respetando la incisión oblícua delimitadora de la hornacina, la inscripción susceptible de ser interpretada *Seomastoreico*. Dentro de la hornacina misma, y a la izquierda del relieve, un escueto *Celicus fecit*; en la base de la misma, otra leyenda corroída por la erosión con el *Fronto*...

Cabe añadir, por otra parte, que en las inmediaciones del monumento fueron halladas, en épocas diferentes, un ara exenta dedicada a *Nabia* (*HAE*, 473; *ILER*, 886) con el texto: *Nabiae/Rufina/Votum/S(olvit) L(ibens) M(erito)*, y una placa conmemorativa, mutilada en la esquina superior derecha, que Hübner (*CIL*, II, 2420) interpretó en su día



T(itus) Caelicus Sipipes/Fronto et M(arcus) et Lucius/Titi filii pronepotes Caelici/Frontonis enovarunt, y cuyo primer renglón hemos corregido nosotros mismos posteriormente en *T(itus)*

Caelicus sartor et res[t] (auratores), intuyendo, más que viendo, en la última sílaba de *sartoruna* o de pequeño tamaño, similar a la que aparece en la palabra *Fronto*.

Y hasta aquí los datos arqueológicos-epigráficos que convendrá tener en cuenta para llevar a cabo una interpretación verosímil y coherente de este singular conjunto monumental.

Difundido el conocimiento de los restos descritos desde los tiempos de Contador de Argote, fue Leite de Vasconcelos, a principios de esta misma centuria, el primero en fijar el texto correcto de las inscripciones, incluído *Tongoenabiagoi*, con *i* final en el teónimo, que el sabio portugués considera apócrifa, y la grafía, que, a su vez, da por moderna, *Tomás*, existente sobre la hornacina del relieve de la derecha y que nosotros transcribimos *Seomastore[ico]*. En cuanto a las esculturas, cree que la figura de mayor tamaño representa a *Celicus*, dedicante pero no autor material de los relieves, y la de la hornacina al dios *Tongoenabiagoi*, “el dios de la corriente por el que se jura” en palabras de D’Arbois de Jubanville, representando la paloma y el mazo del tímpano ofrendas habituales en santuarios de las aguas. Posteriormente, Toutain, al que en época más reciente se ha adherido Tranoy, invierten los términos, considerando identificado al dios con la figura estante de la izquierda y al dedicante con el relieve bajo hornacina de la derecha.

En época reciente, nosotros mismos nos hemos referido reiteradamente a la epigrafía e interpretación de los relieves de este importante monumento, con intentos sucesivos por descubrir su auténtico significado. Desde un principio sostuvimos la autenticidad de la *-i* final de *Tongoenabiagoi* y, apoyándonos en la autoridad de algunos autores y sobre todo de Tovar, creíamos nominativo de plural dicho término, lo que le convertía en etnónimo dedicante colectivo de la inscripción. El teónimo, grabado posteriormente o con otras características paleográficas, se escondería bajo la rudimentaria inscripción *Seomastoreico*. Sin embargo, pareceres divergentes del de Tovar consideran esas terminaciones en *-oi*, que curiosamente se repiten en otros dos casos del área lusitana, Lamas de Moledo y

Remeseiros como dativos célticos. Si nos adherimos a tal hipótesis, y en contra de lo anteriormente afirmado por nosotros mismos no podemos sino considerar como teónimo en dativo a *Tongoenabiagoi*, explicándose la ruda grafía de *Seomastoreico* o *Somastoreico* como teónimo asociado a *Tongoenabiagoi*, sea contemporaneamente o con posteridad, ya que todo nos hace pensar que cuenta con suficientes garantías de autenticidad.

Partiendo, por tanto, de la pluralidad de factores arqueológicos y epigráficos relacionados con este monumento y tratando de encajarlos en un esquema explicativo verosímil, podríamos avanzar las siguientes deducciones:

1. A través de las inscripciones conservadas en la Fonte do Ídolo se concluye que son dos las divinidades veneradas en este santuario: *Nabia*, presente en el ara exenta a la que hemos hecho referencia, y una divinidad masculina, posiblemente su paredra, al que se denomina *Tongoenabiagus*, expresión en la que se vislumbra un teónimo principal, *Tongus*, y un atributo que lo acompaña, *Nabiagus*, esto es, un derivado de nava, en este caso con el sufijo céltico – *aecus* en dativo arcaico, sufijo en el que se hallaría expresa dicha derivación. Por ello, así como *Reus Paramaecus*, *Bandua Veigebreaecus* o *(Deus) Barciaecus*, antes citados, serían los dioses relacionados con el páramo, la barcia (cañada) o la veja, *Tongus* lo sería de la nava bracarense a juzgar por su epíteto de pertenencia, *Nabiagus*, evidenciándose su dativo arcaico tanto en la flexión – *oe* del teónimo principal como en la de –*oi* del secundario, sobre el que ya hemos emitido opinión. Por otra parte, no hace falta que el teónimo *Tongus* llegue importado de la Lusitania meridional, como hacen notar algunos autores ya que en una comarca próxima dicho término se halla atestiguado, al menos, como topónimo.

2. Parece adivinarse bajo los textos epigráficos referidos una doble dedicatoria votiva, enmascarada bajo formularios aparentemente honoríficos, pudiendo articularse la más occidental como *Celicus Fronto / Arcobrigensis / Ambimogidus / fecit / [Nabiae...??.?]*, correspondiendo este último segmento

a la placa otrora adherida al sector de roca entre figuras, según delatan los dos agujeros superpuestos allí existentes.

La outra podría ordenarse, sin tener demasiado en cuenta la posición de los elementos:

Seomastoreico (et) Tongoenabiagoi / Celicus / fecit / Fronto [-----].

Ahora bien el verbo *fecit*, que se reitera junto a cada relieve, presupone, de manera directa o indirecta, la ejecución de algo. ¿Y cual es esse algo? No cabe duda que los dos relieves a cuya vera se grabó.

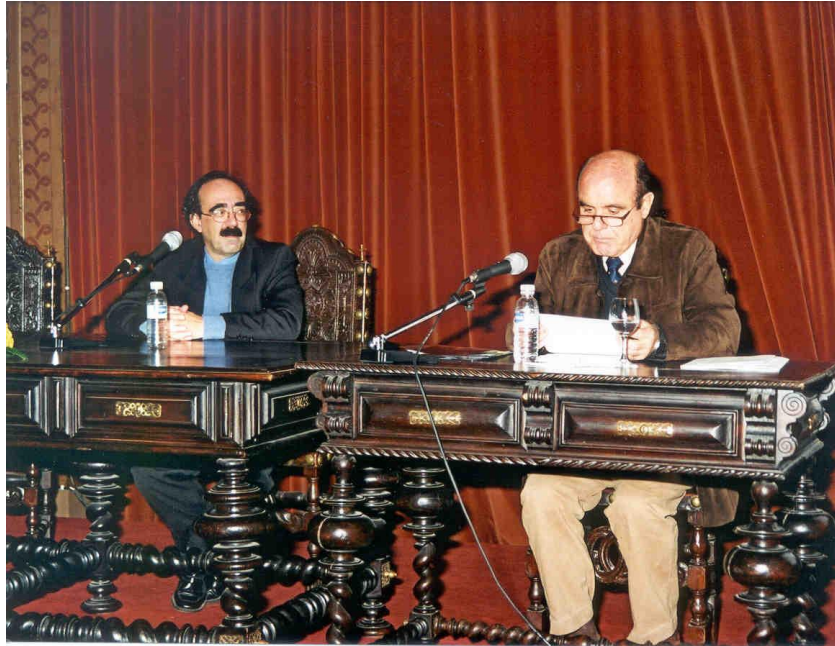
3. ¿ Y que representan esos relieves?. Creo que el primero de ellos a la diosa *Nabia* misma, en este caso una *Nabia-Fortuna*, si se tienen en cuenta la más que probable cornucopia del brazo izquierdo, su cabellera caída y recogida hacia atrás, que se intuye, y el amplio ropaje con el que se halla induída. En el segundo se hallaría representado el dios *Tongoenabiagus*, en esta ocasión a la manera clásica, como un jovem imberbe o rasurado y bajo hornacina de frontón triangular, un modo de representación que cuenta con paralelos casi idénticos sobre todo en las figuraciones de Silvano, de Borgone di Susa (Alpi Cozie), en un santuario rupestre, como en nuestro caso, o en otros lugares de la península italiana aún inéditos.

4. Pero, llegados a este punto, se hace preciso explicar la presencia de *Celicus Fronto* en *Bracara Augusta* si se quiere entender el significado de las inscripciones, que habrá que datar com aproximación, al menos, y de su contexto. Nada, sin embargo, que ayude a ello salvo las características paleográficas de algunas letras y la temprana frecuencia de algunas fórmulas epigráficas, que podrían retrotraernos a los primeros lustros de la era...*Celicus Fronto*, originario del *oppidum* (equivalente en escala administrativa a nuestra *civitas*) de *Arcobriga*, en la Celtiberia y dentro de él del clan o grupo gentilicio de los Ambimógidos, llegaría a Braga a comienzos de la era. Determinada su profesión, *sartor* (restaurador de edificios, más que constructor), a través de outro epígrafe procedente del mismo lugar, según ya se há comentado, no debe extrañar su llegada a estas tierras en busca de trabajo ya que unos años antes

se había fundado *ex novo* la ciudad capital de convento jurídico y haría falta abundante mano de obra especializada procedente de otras latitudes para levantar las edificaciones más complejas. Y sería al compás de este proceso urbanizador que se iniciaría la monumentalización del ancestral, pero hasta entonces intocado, santuario naturista, desde siempre consagrado a Nabia y a su posible paredra Tongoenabiago; monumentalización que no sólo se concretaría en los epígrafes y relieves descritos sino también en la erección de un *sacellum* de nueva planta exigido por el contexto histórico-epigráfico. Lo que, en modo alguno, está claro es el motivo de por que este inmigrado emprende a su costa la monumentalización del anterior santuario naturista consistente en una roca de cuyo pie manaba un manantial. ¿En todo caso, no se trata de un hecho aislado ya que actitudes similares van a repetirse en la región. De cualquier manera, el santuario, que tradicionalmente debió de ser público y perteneciente a la *civitas* de los *Bracari*, cuyo *caput civitatis* pudo muy bien haber correspondido a la gran citania de Briteiros quedaría convertido en la práctica, tras su monumentalización, en el santuario de la *gens* bracarense de los *Caelici Frontones* a lo largo, por lo menos, de cuatro generaciones, como demuestra el texto del epígrafe ultimamente aludido. En todo caso, se trataría de la intensificación del culto a las divinidades del valle bracarense, propiciadoras de su fertilidad en un momento de roturaciones masivas y auge agrícola sin precedentes en torno a una ciudad de nueva planta que necesitaba para su subsistencia de copiosos alimentos.

Y hasta aquí, estas breves anotaciones sobre una ciudad y una comarca que em son especialmente queridas ya que atrajeron la atención de este aprendiz de historiador, debido a la riqueza y originalidad de sus monumentos, pero también de la belleza de sus paisajes y el cariño de sus gentes, desde principios de los años setenta. Por entonces, más aun que ahora, una visita a la Fotne do Ídolo o a la Citania de Briteiros imprimían carácter indeleble, convirtiéndonos a los amantes de

la antegüedad en devotos y admiradores de un investigador local de relevante talla, Francisco Sarmiento, de un sabio historiador de dimensión nacional e, incluso, mundial, José Leite de Vasconcelos, y de una figura señera, amestro en variados saberes, vivo aún por aquel entonces. Me refiero a Mario Cardozo, el hombre que tanto prestigió a la Sociedade Martins Sarmiento, en la que esta tarde he tenido, por primera vez, el honor de disertar.



O Prof. Doutor Antonio Rodríguez Colmenero
quando lia a sua comunicação